



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE
ALCALDIA



REF: Reglamenta subrogancia en Unidades Municipales y servicios Traspasados de las áreas de Educación y Salud.

PURRANQUE, 28 de enero de 2019

VISTOS: El orden de subrogancia de los Directores Municipales y de los Servicios Traspasados de Educación y Salud Municipal, lo establecido en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades, las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Reglamento Nº 01 de fecha 13 de septiembre de 2017, que fija subrogancia en Unidades Municipales y servicios Traspasados de las áreas de Educación y Salud y;

CONSIDERANDO: La necesidad de dar continuidad al Servicio en caso de ausencia de los Directores y Jefaturas de las Áreas; Municipal, Educación y Salud, por cometidos funcionarios, comisiones de servicios, feriados, licencias médicas, permisos administrativos u otros impedimentos o imprevistos personales que se presenten para ejercer sus funciones, considerando la experiencia y conocimientos técnicos, se dicta lo siguiente:

REGLAMENTO Nº 1

FIJA ORDEN DE PRELACION EN SUBROGANCIAS DE JEFES DE SERVICIOS

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese el siguiente orden de prelación en las subrogancias de los Directores y Jefaturas Municipales, como también de los servicios traspasados de Educación y Salud.

CARGOS TITULARES	PLANTA	GRADO	CARGOS QUE SUBROGAN	GRADO	PLANTA
Administrador (a) Municipal	Directivos	7	1) Director (a) de Administración y Finanzas 2) Director (a) de Desarrollo Comunitario 3) Asesor (a) Jurídico (a)	8 8 7	Directivos Directivos Directivos
Director (a) de Obras (Suplente)	Directivos	7	1) Constructor (a) Civil 2) Supervisor (a) de Obras Civiles	10 10	Profesionales Profesionales
Asesor (a) Jurídico	Directivos	7	1) Director (a) de Control Municipal 2) Secretaria (o) Municipal 3) Secretario (a) Abogado del Juzgado de Policía Local	8 8 8	Directivos Directivos Profesionales
Director (a) Medio Ambiente, Aseo y Ornato	Directivos	7	1) Secretaria (o) Municipal 2) Director (a) de Tránsito y Transporte Público 3) Profesional de Apoyo Seguridad Pública	8 8 8	Directivos Directivos Profesionales
Secretaria (o) Municipal	Directivos	8	1) Director (a) Medio Ambiente Aseo y Ornato 2) Director (a) de Control 3) Jefe (a) de Calidad y Transparencia	8 7 12	Directivos Directivos Jefaturas
Director (a) de Control Municipal	Directivos	8	1) Asesor (a) Jurídico 2) Profesional de Apoyo Seguridad Pública y Emergencia 3) Director (a) M. Ambiente, Aseo y Ornato	8 8 8	Directivos Profesionales Directivos
Directora (o) de Secretaría de Planificación Comunal	Directivos	8	1) Director (a) de Seguridad Pública 2) Director (a) de Administración y Finanzas 3) Director (a) M. Ambiente Aseo y Ornato	8 8 8	Directivos Directivos Directivos

Director (a) de Administración y Finanzas	Directivos	8	1) Tesorero (a) Municipal 2) Jefe (a) de Recursos Humanos 3) Jefe (a) de Contabilidad	9 9 9	Técnicos Jefaturas Jefaturas
Director (a) de Desarrollo Comunitario	Directivos	8	1) Jefe (a) Depto. Red Social 2) Jefe (a) Depto. Des. Social 3) Profesional Asistente Social	10 8 12	Profesionales Jefaturas Profesionales
Director (a) de Tránsito y Transporte Público	Directivos	8	1) Director (a) de Desarrollo Comunitario 2) Director (a) de Administración y Finanzas 3) Director (a) Medio Ambiente, Aseo y Ornato	8 8 7	Directivos Directivos Directivos
Director (a) de Seguridad Pública	Directivos	8	1) Profesional de Apoyo Seguridad Pública y Emergencia 2) Jefe (a) de Unidad de Aseo, Ornato y Medio Ambiente 3) Asesor (a) Jurídico (a)	8 10 8	Profesionales Técnicos Directivos
Jefe (a) de Recursos Humanos	Jefaturas	9	1) Encargado (a) de Remuneraciones 2) Jefe (a) de Área Contable 3) Técnico de Área de Personal	12 9 15	Profesionales Jefaturas Técnico
Tesorero (a) Municipal	Técnicos	9	1) Jefe (a) Área Contable. 2) Administrativo (a) del área	9 12	Jefaturas Administrativos
Depto. de Rentas, Patentes	Técnicos	9	1) Tesorero (a) Municipal 2) Director (a) de Tránsito y Transporte Público 3) Jefe (a) Área Contable	9 8 9	Técnicos Directivos Jefaturas
Departamento de Educación	Profesional	ley 19070	1) Jefe (a) Unidad Extraescolar 2) Jefe (a) Unidad Técnica 3) Coordinador (a) SEP	ley 19.070	Profesional Profesional Profesional
Centro de Salud Familiar	Profesional	ley 19378	1) Jefe (a) Área Administrativa 2) Jefe (a) de Sector Dos 3) Jefe (a) de Sector Transversal	ley 19.378	Profesional Profesional Profesional

ARTÍCULO SEGUNDO: Las subrogancias fijadas en el artículo precedente, comprende las labores de dirección, jefatura y/o administrativas, según corresponda, del cargo que subroga, además de aquellas propias del cargo titular.

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios indicados como subrogantes, asumirán las funciones del titular en el mismo orden de prelación fijado, sin que se requiera para ello la dictación de resolución alguna, bastando sólo la circunstancia de ausencia o impedimento del titular o del subrogante que le preceda.

ARTÍCULO CUARTO: La mayor carga de trabajo que signifique asumir subrogancias de conformidad con los artículos precedentes, del presente reglamento, se compensará con la cancelación de las horas extraordinarias efectivamente trabajadas, previo visto bueno de la Alcaldía. El pago de horas extraordinarias será de dos horas diarias de lunes a viernes, con un tope de cuarenta horas diurnas mensuales, y ocho horas los días sábados, domingos o festivos, cuando corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Reglamento de Subrogancias comenzará a regir a partir del día **04 DE FEBRERO DE 2019**.

ARTÍCULO SEXTO: Déjese sin efecto a contar de la fecha establecida en el Artículo Quinto, el Reglamento Municipal N° 01, de fecha 13 de septiembre de 2017, que fijaba la subrogancias de las Jefaturas del Municipio y los Servicios Traspasados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, TRANSCRÍBASE A TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL SUBROGANTE
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO
ALCALDE

HABA/CLC/TOS/PBB/FUF/fuf
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal, Secretaría Municipal, Dirección de Control, Secretaría de Planificación, Dirección de Obras, Asesoría Jurídica, Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Tesorería Municipal, Dirección de Seguridad Pública, Jefatura de Recursos Humanos, Jefatura de Calidad y Transparencia, Tesorería Municipal, Departamento de Rentas y Patentes, Centro de Salud Familiar, Departamento de Educación.
- Archivo Oficina de Partes